CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 167/2018

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General N° 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** con **RUC Nº 80031970-2** domiciliada en Avda. Boggiani C/ Musicos del Chaco Casa N° 7385 - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 569 9000** representada para este acto por el **SR. MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ** con Cédula de Identidad N° **3.525.927,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMESTICOS VARIOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) **Contrato;**
   (b) **El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;**
   (c) **Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;**
   (d) **Los Datos cargados en el SICP;**
   (e) **La oferta del Proveedor;**
   (f) **La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;**

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **353.731**

   AÑO FISCAL 2018.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.11 OG 540 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 7.797.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 7.797.000.-**

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 167/2018
*****

AÑO FISCAL 2019.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.11 OG 540 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 104.683.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 104.683.000.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 39/2018 "**Adquisición de Muebles, Enseres y Electrodomésticos Varios**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.
La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 365 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 04 de diciembre del 2018.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

LOTE Nº 2 - COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (+IVA)	Precio total
1	40101701 -002	Acondicionador de aire tipo split de 12.000 BTU	Unidad	UNIDAD	20	JAM	CHINA	1.537.000	30.740.000
2	40101701 -002	Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	2	JAM	CHINA	2.369.000	4.738.000
3	40101701 -002	Acondicionador de aire tipo split de 24.000 BTU	Unidad	UNIDAD	3	JAM	CHINA	3.348.000	10.044.000
4	40101701 -002	Acondicionador de aire tipo split de 36.000 BTU	Unidad	UNIDAD	2	JAM	CHINA	6.260.000	12.520.000
5	40101701 -002	Acondicionador de aire tipo split de 60.000 BTU	Unidad	UNIDAD	6	JAM	CHINA	9.073.000	54.438.000
									112.480.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes siete millones setecientos noventa y siete mil (Gs. 7.797.000)** para el año fiscal 2018 y **Guaraníes ciento cuatro millones cuatrocientos ochenta mil (Gs. 104.480.000)** para el año fiscal 2019.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El importe total a pagar por los bienes en los años fiscales es por un monto total de **Guaraníes ciento doce millones cuatrocientos ochenta mil (Gs. 112.480.000).**
Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 167/2018
*****

Formula a aplicar:
Pr=P x IPC1
IPC0
Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO CONTINENTAL cuenta corriente Nº 0034230080684009.**

6. <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

LOTE 2 – COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
1	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU frío/calor tipo Split Interno.	Acondicionador de Aire de **12.000 BTU** frío/calor tipo Split Interno, modelo pared, tensión 2/220/50Hz., filtro desodorizador, control remoto, compresor tipo reciprocante, protegido internamente contra alta presión y temperatura; serpentín construido con tubos de cobre endurecido con aletas de aluminio protegidas contra la corrosión; rejilla de protección plástica, operación silenciosa, interior forrado con aislamiento térmico adherida al gabinete, tres velocidades del ventilador, filtro de aire tipo lavable de propipropileno y rejillas oscilatorias. El gas del equipo debe ser ecológico. El oferente deberá proveer un soporte metálico acorde al peso de cada equipo. Garantía escrita de 2 años en equipo, 2 años en compresor. En atención a que nuestro país es signatario del Acuerdo de Montreal y en cumplimiento de ello, la convocante está obligada a que sus proveedores cumplan estrictamente este acuerdo así como la ley N° 5211/14 "De calidad del aire", el Decreto Nro. 12685/08 "Reglamento de control de sustancias agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución N° 1242/14 de fecha 03 de octubre de 2014 dictada por la secretaria del Ambiente.
2	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU frío/calor tipo Split Interno.	Acondicionador de Aire de **18.000 BTU** frío/calor tipo Split Interno, modelo pared, tensión 2/220/50Hz., filtro desodorizador, control remoto, compresor tipo reciprocante, protegido internamente contra alta presión y temperatura; serpentín construido con tubos de cobre endurecido con aletas de aluminio protegidas contra la corrosión; rejilla de protección plástica, operación silenciosa, interior forrado con aislamiento térmico adherida al gabinete, tres velocidades del ventilador, filtro de aire tipo lavable de propipropileno y rejillas oscilatorias. El gas del equipo debe ser ecológico. El oferente deberá proveer un soporte metálico acorde al peso de cada equipo. Garantía escrita de 2 años en equipo, 2 años en compresor. En atención a que nuestro país es signatario del Acuerdo de Montreal y en cumplimiento de ello, la convocante está obligada a que sus proveedores cumplan estrictamente este acuerdo así como la ley N° 5211/14 "De calidad del aire", el Decreto Nro. 12685/08 "Reglamento de control de sustancias

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

		agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución N° 1242/14 de fecha 03 de octubre de 2014 dictada por la secretaria del Ambiente.
3	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU frío/calor tipo Split Interno.	Acondicionador de Aire de **24.000 BTU** frío/calor tipo Split Interno, modelo pared, tensión 2/220/50Hz., filtro desodorizador, control remoto, compresor tipo reciprocante, protegido internamente contra alta presión y temperatura; serpentín construido con tubos de cobre endurecido con aletas de aluminio protegidas contra la corrosión; rejilla de protección plástica, operación silenciosa, interior forrado con aislamiento térmico adherida al gabinete, tres velocidades del ventilador, filtro de aire tipo lavable de propipropileno y rejillas oscilatorias. El gas del equipo debe ser ecológico. El oferente deberá proveer un soporte metálico acorde al peso de cada equipo. Garantía escrita de 2 años en equipo, 2 años en compresor. En atención a que nuestro país es signatario del Acuerdo de Montreal y en cumplimiento de ello, la convocante está obligada a que sus proveedores cumplan estrictamente este acuerdo así como la ley N° 5211/14 "De calidad del aire", el Decreto Nro. 12685/08 "Reglamento de control de sustancias agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución N° 1242/14 de fecha 03 de octubre de 2014 dictada por la secretaria del Ambiente.
4	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU frío/calor tipo Split Interno.	Acondicionador de Aire de **36.000 BTU** frío/calor tipo Split Interno, modelo pared, tensión 2/220/50Hz., filtro desodorizador, control remoto, compresor tipo reciprocante, protegido internamente contra alta presión y temperatura; serpentín construido con tubos de cobre endurecido con aletas de aluminio protegidas contra la corrosión; rejilla de protección plástica, operación silenciosa, interior forrado con aislamiento térmico adherida al gabinete, tres velocidades del ventilador, filtro de aire tipo lavable de propipropileno y rejillas oscilatorias. El gas del equipo debe ser ecológico. El oferente deberá proveer un soporte metálico acorde al peso de cada equipo. Garantía escrita de 2 años en equipo, 2 años en compresor. En atención a que nuestro país es signatario del Acuerdo de Montreal y en cumplimiento de ello, la convocante está obligada a que sus proveedores cumplan estrictamente este acuerdo así como la ley N° 5211/14 "De calidad del aire", el Decreto Nro. 12685/08 "Reglamento de control de sustancias agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución N° 1242/14 de fecha 03 de octubre de 2014 dictada por la secretaria del Ambiente.
5	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU frío/calor tipo Split Interno.	Acondicionador de Aire de **60.000 BTU** frío/calor tipo Split Interno, modelo pared, tensión 2/220/50Hz., filtro desodorizador, control remoto, compresor tipo reciprocante, protegido internamente contra alta presión y temperatura; serpentín construido con tubos de cobre endurecido con aletas de aluminio protegidas contra la corrosión; rejilla de protección plástica, operación silenciosa, interior forrado con aislamiento térmico adherida al gabinete, tres velocidades del ventilador, filtro de aire tipo lavable de propipropileno y rejillas oscilatorias. El gas del equipo debe ser ecológico. El oferente deberá proveer un soporte metálico acorde al peso de cada equipo. Garantía escrita de 2 años en equipo, 2 años en compresor. En atención a que nuestro país es signatario del Acuerdo de Montreal y en cumplimiento de ello, la convocante está obligada a que sus proveedores cumplan estrictamente este acuerdo así como la ley N° 5211/14 "De calidad del aire", el Decreto Nro. 12685/08 "Reglamento de control de sustancias agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución N° 1242/14 de fecha 03 de octubre de 2014 dictada por la secretaria del Ambiente.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TYPI S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 167/2018

*****

8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

b) Para la entrega de los bienes adjudicados:

c) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de cinco (05) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden.

d) Dirección de las Unidades Responsables:

- ✓ (2.3.11) Giraduria del Comando de Operaciones de Defensa Interna: Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. Teléf: **021-209212.**

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

g) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **cinco (5) días corridos**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

9. **<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. **<u>CLÁUSULA DECIMA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

El período de validez de la Garantía será de **30 (treinta)** días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud al Contrato.

11. **<u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 167/2018

*****

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.
El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
No se Otorgaran anticipos.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-
Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
Los pagos se realizaran con presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: MULTAS.**

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 167/2018

*****

16. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del 2018.

.....
SR. MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCIÓN

.....
PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE